

ESCUELA NORMAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

"Formar para transformar con calidad, calidez y compromiso social"

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

LA ESCUELA NORMAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA Y LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA
NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



I. DECLARA LA ESCUELA NORMAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA EN LO SUCESIVO "ENAZ".

- 1. Ser un organismo público dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, así como de la Secretaría de Educación Superior y Normal.*
- 2. Tener su domicilio en Av. Ruiz Cortines y Municipio Libre S/n. Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.*

3. Que tiene como misión ser una institución de Educación Superior Normalista formadora de profesionales de la educación primaria, preescolar y enseñanza y aprendizaje del inglés en educación secundaria, que consolidará ofertas educativas de excelencia para la formación inicial y continua con programas educativos acreditados y procesos certificados, reconocidos a nivel nacional e internacional, mediante el ejercicio de la investigación, innovación, cuerpos académicos, redes de colaboración, y extensión con impacto social; caracterizada por la eficiente gestión, planeación participativa, colaborativa, estratégica y prospectiva, que cuenta con una infraestructura física, académica y tecnológica óptima que fortalece el trabajo colegiado, con docentes y estudiantes certificados en estándares de competencias tecnológicas e inglés, que impacte con principios de la transparencia y rendición de cuentas, con una perspectiva de género, igualdad sustantiva e inclusión..

II. QUE SU DIRECTOR ESTÁ FACULTAD PARA CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ESCUELA NORMAL.

III. QUE SU DESEO ES COLABORAR EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO CON LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN

EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, MOVILIDAD Y DE GESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

IV. DECLARA LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN LO SUCESIVO BECENESLP

- 1. Ser una Escuela de Educación Superior Formadora de Docentes líder, de excelencia en su formación integral de profesionales de educación básica, comprometida con la evaluación de sus procesos y la mejora continua para la transformación educativa.*
- 2. Tener su domicilio Av. Nicolás Zapata 200, Zona Centro 78320, San Luis Potosí, S.L.P., México.*
- 3. Que tiene como misión formar profesionales en educación básica para el ejercicio de la docencia e investigación en un contexto académico integral de calidad, conforme a las necesidades sociales, científicas y tecnológicas del estado y el país.*

V. QUE LA DIRECTORA, MTRA. NADYA EDITH RANGEL ZAVALA, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

VI. QUE SU DESEO ES COLABORAR EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO CON LA ENAZ PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE MOVILIDAD, DE INVESTIGACIÓN Y DE GESTIÓN DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

VII. AMBAS PARTES DECLARAN:

1. *Que son instituciones de Educación Superior.*
2. *Que es su deseo participar en la firma del presente convenio, a efecto que sus alumnos y alumnas, docentes y directivos puedan desarrollar actividades de colaboración interinstitucional.*
3. *Que están conformes en desarrollar las actividades derivadas de su compromiso bajo los términos y condiciones expuestas bajo las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA: RUBROS DE PARTICIPACIÓN

1. Es objeto del presente acuerdo, establecer una relación interinstitucional, en las líneas pedagógicas que contribuyan al desarrollo de las Escuelas Normales participantes; al establecer mecanismos de colaboración que generen oportunidades de aprendizaje institucional encaminadas al logro de la excelencia educativa.

SEGUNDA: FINALIDADES

- II. Las instituciones llevarán a cabo de manera conjunta, actividades encaminadas a favorecer las competencias profesionales de los docentes en formación, así como, la actualización permanente y la Formación Profesional de los docentes en el ámbito académico y de la gestión.
- III. Disminución del rezago en las condiciones presenciales y virtuales de las escuelas Normales y al fortalecimiento de las acciones de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.
- IV. Implementar estrategias orientadas a favorecer la formación inicial de los estudiantes, asociados a la movilidad, intercambios académicos, foros interinstitucionales, la investigación educativa, tutoría, asesoría, seguimiento a egresados, entre otros.

TERCERA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las facultades y atribuciones de las partes que celebran el acuerdo serán las siguientes:

- V. Coordinar el diseño de programas específicos referidos a la cláusula segunda, mismos que deberán ser autorizados por las instituciones que vayan a tener intervención en dichos programas.
- VI. Gestionar ante las autoridades respectivas, que los programas de trabajo aprobados por las instituciones tengan el carácter de convenio de colaboración.
- VII. Realizar el seguimiento de los acuerdos e integrar un informe final, destacando los resultados obtenidos y la pertinencia de continuar o culminar el programa.

CUARTA: ACCIONES DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

- I. La colaboración académica entre la ENAZ y la BECENESLP, serán viables bajo las especificaciones del programa anteriormente descrito.

QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO Y RECURSOS

- I. Los gastos que genere el desarrollo del presente convenio serán aportados por cada escuela Normal de acuerdo con su planeación estratégica y plan presupuestal.

SEXTA: EL PERSONAL INVOLUCRADO

- I. En las actividades derivadas del presente acuerdo, se ajustará a los reglamentos institucionales y en dado caso de requerir una propuesta conjunta se establecerá entre los directivos y subdirectores académicos de cada escuela Normal.

SÉPTIMA: ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

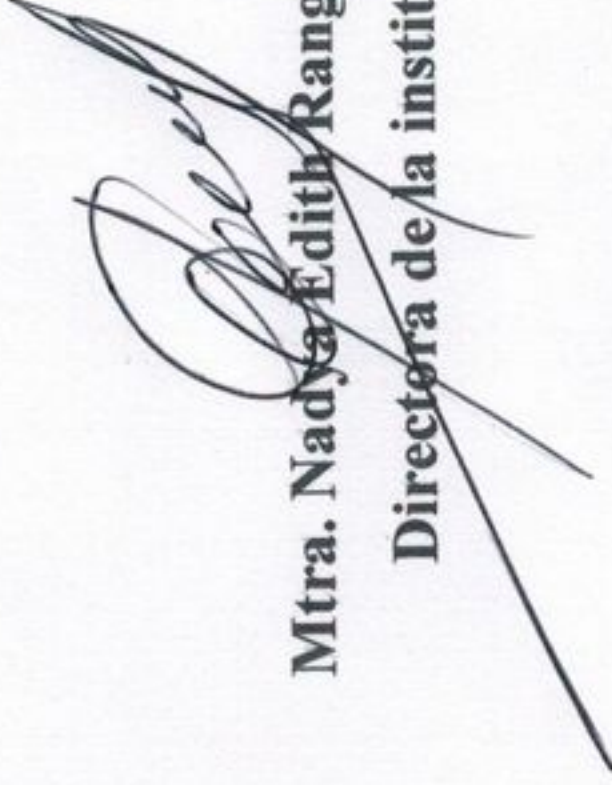
- I. Los participantes manifiestan su compromiso para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el acuerdo.

Revisado el presente acuerdo por los participantes, firman al calce de conformidad en San Lis potosí, SLP. México a los 17 días del mes de marzo del 2022.

**Por la Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza Por la Benemérita y Centenaria Escuela Normal
del Estado De San Luis Potosí**



Mtro. Jonathan Ranero Barrera
Director Escolar



Mtra. Nadya Edith Rangel Zavala
Directora de la institución